7066210

Adenda Nº: 02 al Contrato Nº: 60 de fecha 16/12/2013

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Julio del 2014, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI – R.U.C. Nº: 80005191-2,** representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, la **contratante**, y la empresa unipersonal **"Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich", RUC Nº: 1958451-2**, el **contratista**, con domicilio legal sito en calle 14 de Mayo y General Artigas de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el señor Edgar Gabriel Netto Kuncewich con C.I. Nº 1.958.451; convienen en pactar Adenda modificatoria, autorizada por Resolución de Consejo de Administración Nº 138 del 17 de Julio de 2.014; a ser individualizada con el Nº 2 (dos); al Contrato Nº: 60 de fecha 16 de Diciembre del 2.013, Expte Nº 322865, Id Nº 252970 de la DNCP, conforme a las siguientes consideraciones.----------

Esta adenda tiene por objeto introducir ampliaciones referentes a los plazos estipulados en el contrato de origen y a trabajos adicionales a ser realizados; tales modificaciones son detalladas en los siguientes puntos:

1.- Ampliación de trabajos

Las partes acuerdan establecer una ampliación en los trabajos específicos pactados previamente, modificando el apartado número 6 (seis) del contrato originario, agregando la siguiente planilla descriptiva y obligándose la contratante a pagar por las mismas una suma de **Gs. 26.901.600** (Veinte y seis millones novecientos un mil seiscientos).----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA

EDIFICIO						
Nº		Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P.Total
1		FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
	1	Cimiento de piedra bruta colocada.	m³	27,60	336.000	9.273.600
	2	Pilares de H°A° de 0,13x0,30m.	ml.	12,80	108.000	1.382.400
	3	Losas y Vigas de H°A°.	m³	1,00	1.800.000	1.800.000
2		PISOS EXTERIOR EN PATIOS Y VEREDAS				
	1	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural altura 10 cm para asiento de piso de canto rodado in situ.	m²	12,00	28.800	345.600
	2	Piso de canto rodado cargado in situ, color amarillo con franjas rojas, protección metálica de aristas-escalones-con ángulo de 1/2"x1/8" según plano en vereda, acceso, plaza, y rampa de discapacitados.	m²	12,00	120.000	1.440.000
	3	Mamposteria de nivelación 0,30 ladrillo común en borde de piso de canto rodado de rampa de acceso vehicular.	m²	70,00	144.000	10.080.000
3		CARTELERIA				
	1	Cartel para exterior de chapa metálica, medidas 0,40mx0,40m. Ver diseño.	un	5,00	336.000	1.680.000
	2	Cartel para exterior de chapa metálica, medidas 0,30mx0,30m. Ver diseño.	un	1,00	288.000	288.000
	3	Cartel módulo auto portante, medidas: interior 1,14mx0,40m, exterior 1,30mx1,20m, doble faz. Ver diseño.	un	3,00	204.000	612.000
					TOTAL	26.901.600

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

EDGAR NETTO

2.- Ampliación de Vigencia de Contrato

Las partes acuerdan establecer una ampliación, modificando el apartado número 5 (cinco) del contrato originario, extendiendo el mismo en 30 (treinta) días corridos más, al que se había fijado originariamente, quedando el apartado consignado de la siguiente manera: ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de Contrato será de 180 (ciento ochenta días) días contados desde la suscripción del inicio de la obra, quedando consignada como fecha tope de vigencia el 09 de Agosto de 2.014. Previo cobro del anticipo del 30 % del total adjudicado. ----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato, constituida por 01 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

EDGAR NETTO

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

EDGAR NETTO

5/08/14.